1 ANÁLISIS DEL SECTOR

ANÁLISIS DEL SECTOR Y DE LOS OFERENTES

El presente documento tiene como propósito dar cumplimiento a lo definido en el Decreto 1082 de 2015, el cual en la subsección 6 expresa: "La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso".

De igual forma, el Decreto 4170 de 2011, mediante el cual se crea la Entidad Colombia Compra Eficiente, en el artículo 3 enumera las funciones de la Entidad, las cuales hacen parte del marco de referencia para la elaboración del presente estudio dentro del proceso de contratación: (…) 2 Desarrollar, implementar y difundir las políticas públicas, planes, programas, normas, instrumentos y herramientas que faciliten las compras y contratación pública del Estado y promuevan las mejores prácticas, la eficiencia, transparencia y competitividad del mismo, a fin de que se cumplan los principios y procesos generales que deben gobernar la actividad contractual de las entidades públicas. (…).4 Hacer estudios, diagnósticos, estadísticas en materia de compras y contratación con recursos del Estado, buscando la efectividad entre la oferta y la demanda en el mercado de compras y contratación pública.

El proceso de contratación se realiza de acuerdo con el Plan de Desarrollo Local 2021-2024 "***Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI'***,, el cual propende por la recuperación de zonas existentes, como escenarios democráticos y sostenibles, para el desarrollo de los habitantes de la Localidad, indicando que se promoverán acciones de apropiación de los mismos por parte de la ciudadanía para su uso, goce y disfrute con el fin de generar espacios más seguros para disfrutar de la recreación, cultura e integración familiar.

Para una eficiente gestión de compras en la Alcaldía Local de Suba, es necesario contar con elementos de juicio que permitan satisfacer las necesidades de bienes y/o servicios, con la finalidad de optimizar los recursos públicos. Asimismo, se realizará un análisis de la demanda, revisando las condiciones en que se han venido desarrollando los proyectos de intervención en la entidad y en otras entidades vinculadas al sector. Adicionalmente, se analizará la oferta identificando las empresas, asociaciones, firmas, compañías, sociedades, personas naturales que desarrollan este tipo de proyectos y que por su capacidad y experiencia podrían entrar a participar en los procesos de contratación.

2 OBJETO DEL CONTRATO

El contrato que se pretende celebrar tendrá por objeto "***REALIZAR EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS TECNOLÓGICOS PARA LA DOTACIÓN DE LA CASA DE LA CULTURA DE LA LOCALIDAD DE SUBA".***

CONTRATO

El presente proceso de selección corresponde a un contrato regulado por Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 **Artículo 2.2.1.2.1.4.4.** Ley 489 de 1998 y demás normas que las modifiquen, adicionen o deroguen y en las materias no reguladas en dichas leyes a las disposiciones civiles y comerciales.

3 MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de selección pertinente para realizar esta contratación corresponde a la selección abreviada por subasta inversa para la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, de conformidad con literal a del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021.

Por tratarse de una adquisición de BIENES CON CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN, de conformidad con lo definido en el artículo 2 numeral 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual dispone que: "La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

2). Selección abreviada. La selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicios puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. (….)

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

a) La adquisición o suministro de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos."

A su turno el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 previó: "Definiciones: (…) Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes: Bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición y a los que se refiere el literal (a) del numeral 2 del artículo 2º de la ley 1150 de 2007 (…)"

Haciendo uso de esta modalidad se encuentran las siguientes ventajas para la administración y los recursos públicos:

- Diversidad de propuestas que se encuentran en igualdad de condiciones de favorabilidad, cuya definición resulta ser aquella que ofrezca un mejor precio.

- Mecanismo ágil y dinámico, que permite la libre competencia y hace posible que sea la demanda quien exponga sus necesidades, provocando que la oferta compita entre ellas para satisfacerlas, de manera transparente.

- Se reducen los costos, y se obtienen los mejores precios del mercado actual, respecto al estándar de calidad solicitado.

- Garantía de pluralidad de oferentes para maximizar los beneficios para el Estado a partir del principio constitucional de libre competencia económica.

De conformidad con lo establecido en la norma referida el presente proceso de contratación se justifica en atención al objeto a contratar y al valor del presupuesto oficial de la entidad.

4 VALOR CONTRATO.

El valor total del contrato será la suma de **SETENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/cte., ($ 77.279.433)** incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, y costos directos e indirectos que se generen, de la vigencia fiscal 2024, con cargo al rubro "***2016 - Suba Cultural y Creativa***".

El valor del (los) contratos será hasta por el valor del presupuesto oficial asignado a los lotes 1 y 2.

PRESUPUESTO LOTE NO. 1

Por valor de **TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE ($32.587.383),** incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, y costos directos e indirectos que se generen.

PRESUPUESTO LOTE No. 2

Por valor de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CINCUENTA PESOS M/CTE ($ 44.692.050)** incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, y costos directos e indirectos que se generen.

5 DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO O SERVICIO.

La historia de las Casas de Cultura en Bogotá se remonta a finales del siglo XX, cuando surgieron como una iniciativa para fortalecer el tejido social y promover la participación ciudadana. En 1997 durante la administración de Antanas Mockus, se impulsó el proyecto de las Casas de Cultura con el objetivo de generar un mayor sentido de pertenencia y fomentar la identidad de las localidades.

En lo recorrido de las administraciones de 1998 a 2003 se construyeron las primeras Casas de Cultura en las localidades de Fontibón y Engativá, consolidando con ello el modelo de gestión cultural.

Para los años del 2002 al 2006, se priorizó la construcción de Casas de la Cultura en las localidades de Barrios Unidos, Tunjuelito, Ciudad Bolívar, respondiendo a las demandas ciudadanas expresadas en los encuentros locales.

Asimismo, en el año 2006 se creó la Mesa Distrital de Casas de Cultura que años después se llamaría Consejo Distrital, formalizando de este modo, la coordinación y articulación de estos espacios dentro del Sistema Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio.

En el año 2007, se continuó impulsando la creación de las Casas de la Cultura en las localidades de Usaquén, Santa Fe, Antonio Nariño y Puente Aranda, apoyando los procesos de asociatividad local.

En el marco del Plan de Desarrollo "Bogotá Positiva", de los años 2008 y el 2012, se fortaleció la red de Casas de la Cultura, concretando proyectos en varias localidades y apoyando la conformación de nuevas organizaciones, entre estas, se encuentra la remodelación de la casa de la cultura de Usme.

Para el año 2011, se formuló la Política Pública de Casas de Cultura, consolidando su papel como espacios fundamentales para la promoción de la cultura y la participación ciudadana.

La creación y consolidación de las Casas de la Cultura ha sido un proceso gradual, que ha permitido, fortalecer el tejido social; generando espacios de encuentro y participación para los habitantes de las localidades.

Promoviendo la identidad cultural, las tradiciones y expresiones culturales locales. Ofreciendo a través de estos diferentes actividades y servicios artísticos y culturales para todos los públicos y de todas las edades.

Las Casas de la Cultura son instituciones comunitarias, autónomas y cambiantes, que hacen parte del Sistema Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio. Su objetivo se centra en impulsar el desarrollo cultural de las comunidades locales, promoviendo así la creación, formación, investigación, circulación y apropiación de diversas expresiones artísticas y culturales. Estos espacios se convierten en el punto de encuentro de la vida cultural, ofreciendo una amplia variedad de experiencias culturales.

Como estructuras comunitarias, las Casas de la Cultura están conectadas con las necesidades e intereses de los habitantes cada localidad. A través de procesos participativos, buscan identificar y atender las demandas culturales de la comunidad, fomentando la participación activa y el sentido de pertenencia.

Las Casas de Cultura poseen autonomía en la gestión de sus programas y actividades. Esto les permite adaptar su oferta cultural a las características y necesidades específicas de cada comunidad y contar con un equipamiento cultural adecuado para el desarrollo de sus actividades, que puede incluir salas de exposiciones, auditorios, bibliotecas y otros espacios destinados a la creación y difusión artístico cultural. Este equipamiento facilita el acceso de la comunidad a los bienes culturales y a las herramientas necesarias para desarrollar sus propias expresiones artísticas.

En la localidad de Suba, se encuentran algunas de las Casas de la Cultura entre ellas:

- Casa de la Cultura de Suba: Ofrece una amplia variedad de talleres, cursos y eventos culturales.
- Casa de la Cultura Ciudad Hunza: Ubicada en el barrio Ciudad Hunza, es un espacio cultural que promueve la participación de los jóvenes y ofrece talleres de música, danza y artes plásticas.
- Casa Cultural Spiral7: Se destaca por su enfoque en la creación artística y la experimentación.
- Movimiento Artístico Cultural e Indígena, Maci: Promueve las expresiones culturales de las comunidades indígenas de la localidad.
- Casa de la Cultura Juvenil el Rincón: Dirigida a jóvenes, ofrece talleres de música, danza y teatro.
- Casa de la Juventud Diego Felipe Becerra: Este espacio cuenta con una amplia oferta de actividades culturales y deportivas para jóvenes.

Para efectos del presente proceso de contratación se resalta la meta de “Intervenir 6 sedes culturales con dotaciones y/o adecuaciones”, la cual está dirigida a proyectos que aportan al fortalecimiento de las infraestructuras culturales locales, como herramientas para el mejoramiento del acceso y disfrute de la oferta cultural por parte de la ciudadanía, en condiciones adecuadas de seguridad y calidad. Esta línea de inversión

tiene como objetivo fortalecer la infraestructura cultural pública de la ciudad, en especial aquellas con bases comunitarias y locales, de modo que los equipamientos culturales propicien la participación cultural, contribuyendo a promover la integración y a mejorar la calidad de vida de los ciudadanos.

La Casa de la Cultura de Suba además de ser un espacio físico que demandará importancia en la localidad de Suba, históricamente ha sido un verdadero epicentro para la creación y consolidación de importantes procesos de circulación artística y cultural, tanto a nivel local como distrital. Este espacio, con el equipamiento y la dotación adecuada, permitirá el desarrollo y la sostenibilidad de eventos y procesos en diferentes prácticas artísticas y culturales que reflejan la riqueza y diversidad cultural de nuestra comunidad. Estos eventos y procesos no solo son un vehículo para la expresión artística, sino también una vía fundamental para la integración y el fortalecimiento del tejido social.

La dotación de la Casa de la Cultura de Suba es esencial para que se sigan brindando experiencias de alta calidad a los habitantes de la localidad y del distrito. Disponer de los recursos necesarios –incluyendo equipos técnicos, materiales, y espacios adecuados para cada tipo de actividad– asegura que las presentaciones, talleres, exposiciones y clases puedan desarrollarse en condiciones óptimas. Esto, a su vez, eleva el nivel de las actividades culturales y crea una experiencia enriquecedora para los participantes y el público asistente.

Además, gracias a esta dotación, la Casa de la Cultura se convertirá en un punto de encuentro para docentes, artistas y expertos de diversas disciplinas, permitiendo la confluencia de métodos y conocimientos en danza, música, teatro, literatura, artes visuales, y muchas otras áreas, esto teniendo en cuenta que a lo largo de su fundación y funcionamiento, se han generado intercambios artísticos, este intercambio multidisciplinario ha posicionado a Suba como un referente en la formación no formal en el ámbito cultural, promoviendo oportunidades de aprendizaje que se adaptan a las necesidades y talentos de cada persona, desde niños hasta adultos mayores. Así, la Casa de la Cultura de Suba no solo forma artistas, sino ciudadanos integrales que aprecian y valoran el arte como un componente esencial de su identidad.

La inversión en la dotación de este espacio cultural es una apuesta por el desarrollo integral de Suba y, en consecuencia, de Bogotá. Fortalecer la Casa de la Cultura es, en esencia, fortalecer el talento local, fomentar la inclusión social y promover la diversidad cultural. La existencia de una infraestructura bien dotada contribuye a reducir las barreras de acceso al arte y la cultura, haciendo posible que miles de personas disfruten y participen activamente en actividades artísticas que enriquecen su vida cotidiana.

En este sentido, el Fondo de Desarrollo Local de Suba, como entidad local, busca promover que los ciudadanos cuenten con espacios idóneos y con las condiciones físicas adecuadas para el aprendizaje y el esparcimiento. Por lo anterior, se evidencia la necesidad que como entidad cuente con los espacios públicos sociales y culturales en los que se garanticen las condiciones mínimas y adecuadas que les permita a los diferentes actores culturales de la comunidad acceder y promover espacios adecuados e idóneos para el desarrollo de prácticas artísticas y culturales al igual que la realización de actividades culturales para afianzar los lazos entre los habitantes de los barrios de la localidad de suba.

Por otro lado, desde el punto de vista administrativo de la entidad, la casa de cultura es un equipamiento que permite a la entidad cumplir con las funciones misionales de realizar inversiones complementarias a las realizadas por el sector en la prestación de servicios culturales, recreativos y deportivos locales.

Con base a lo anterior, el Fondo de Desarrollo Local de Suba a efectos de ofrecer este espacio de participación ciudadana que dé continuidad a los procesos de formación cultural y encuentro para la comunidad de la

localidad y la ciudadanía en general, requiere contratar la compra e instalación de implementos tecnológicos y de mobiliario para dotar la infraestructura pública cultural "Casa de la Cultura de la localidad de Suba"

Código clasificador de bienes y servicios UNSPSC

El objeto de este contrato está codificado en la clasificación que se describe a continuación:

LOTE No. 1 – SISTEMA DE LUMINARIA Y LUCES

Código – Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Nombre - Clase
39000000	39110000	39112300	Iluminación y accesorios de escenarios y estudios
39000000	39110000	39112500	Luminaria de escenarios y estudios
72000000	72150000	72151600	Servicio de sistemas especializados de comunicación

LOTE No. 2 – ELEMENTOS TECNOLOGICOS DE AUDIO Y SONIDO

Código – Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Nombre - Clase
72000000	72150000	72151600	Servicio de sistemas especializados de comunicación
52000000	52160000	52161500	Equipo Audiovisuales
86000000	86140000	86141700	Tecnología audiovisual
45000000	45110000	45111700	Equipo de composición y presentación de sonido, hardware y controladores
39000000	39120000	39121600	Dispositivos y accesorios para la protección de circuitos

6 ANALISIS ECONÓMICO

6.1 Componente Económico

La actividad económica está dividida en sectores, cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

- Sector primario o sector agropecuario.
- Sector secundario o sector Industrial.
- Sector terciario o sector de servicios.

De acuerdo con el objeto contractual, se requiere el suministro de bienes fabricados o comprados con

características técnicas específicas. Esto implica tanto producción y transformación de materia como compra directa del bien terminado. Por esta razón, este proyecto se enmarca en el sector secundario o sector industrial para los bienes fabricados y en el sector servicios para los que se comprar terminados, sectores que van a ser materia de análisis en el presente documento.

Dado que los bienes objetos del presente proceso de adquisición son producto de la transformación de materias primas son considerados bienes muebles (Sector secundario o industrial). Es importante tener en cuenta esta característica, ya que la transformación de materia requiere tener en cuenta parámetros de tiempo, calidad e idoneidad para garantizar el éxito del proyecto.

Así mismo para aquellos bienes que no requieren una fabricación a medida, se debe analizar el comportamiento del sector de comercio. Así mismo en el presente estudio debe tenerse en cuenta que la adjudicación del proyecto se hará por grupos parciales. Por agrupación de especialidad de productos a suministrar.

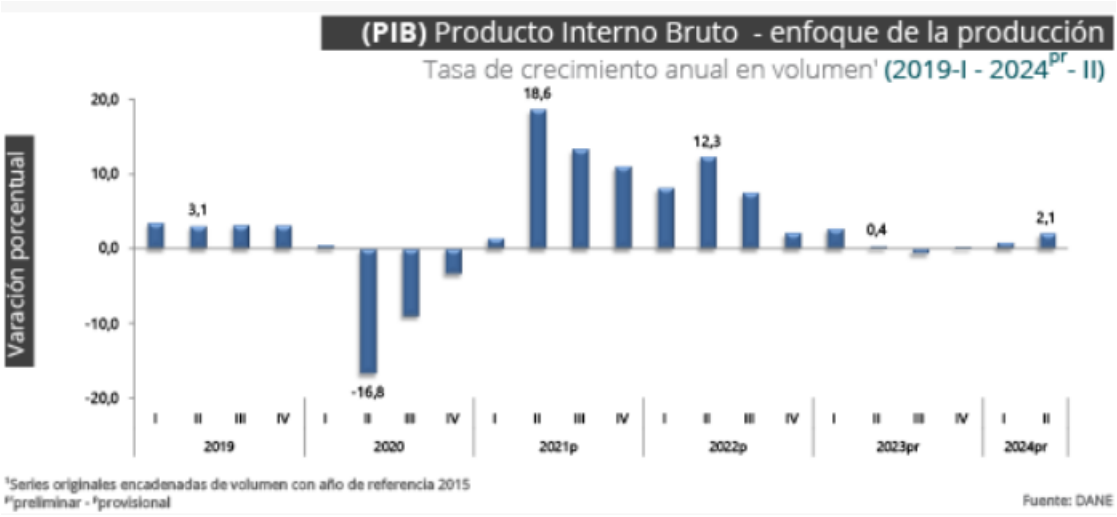
Para este proceso la categoría que engloba el sector que manufactura y/o suministra los bienes es:

- Categoría de tecnología: Luces, micrófonos, sonido

1. ASPECTOS ECONÓMICOS

Sector Servicios:

En el segundo trimestre de 2023pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,1% respecto al mismo periodo de 2023.



Fuente: DANE - PIB Información técnica

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 10,2% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2024pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 1,5%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,1% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).

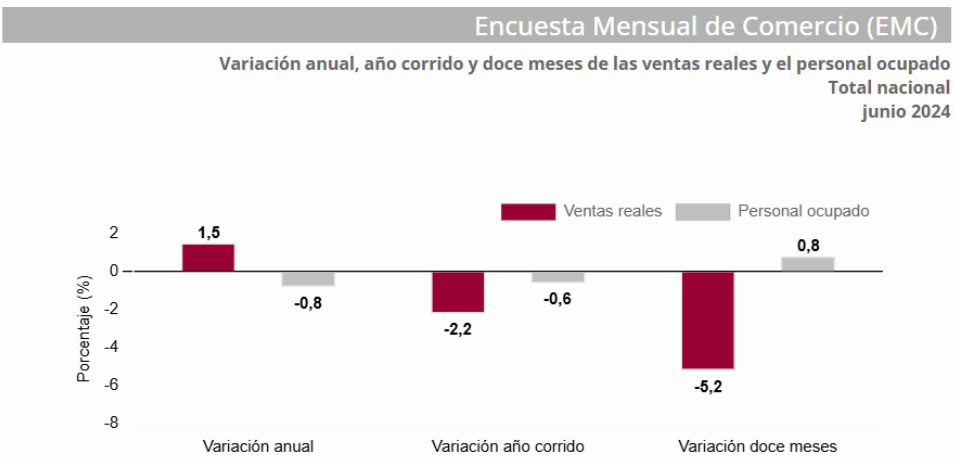
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 8,0% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

La actividad industrial de manufactura no fue relevante en contribuir a la dinámica del valor agregado.

Respecto de las ventas reales del comercio minorista aumentaron 1,5% y el personal ocupado decreció.

0,8% en relación con el mismo mes de 2023. Excluyendo el comercio de combustibles, la variación de las ventas reales del sector fue de 2,7%. Sin embargo, la variación doce meses demuestra una desaceleración del 5,2%.



Fuente: DANE - Encuesta mensual de comercio (EMC)

Sector manufactura:

En el segundo trimestre de 2024pr, el valor agregado de las industrias manufactureras decrece 1,6% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 4):

• Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco decrece 2,4%.

• Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles decrece 2,3%.

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2024pr-II / 2023pr-II	2024pr / 2023pr	2024pr-II / 2024pr-I
Elaboración de productos alimenticios[2]	-2,4	-3,8	-0,2
Fabricación de productos textiles[3]	-2,3	-7,6	-0,7
Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles[4]	2,6	-0,4	1,8
Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles[5]	-3,1	-3,6	-2,7
Fabricación de productos metalúrgicos básicos[6]	3,0	-2,2	1,0
Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras	1,6	-3,4	4,8
Industrias manufactureras	**-1,6**	**-3,6**	**-0,9**

Fuente: DANE, PIB_T

pr preliminar

[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

[2]Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco.

[3]Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles.

[4]Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales.

[5]Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos.

[6]Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo.

Fuente: bol-PIB-IItrim2024.pdf (dane.gov.co)

Los grupos que registran las mayores participaciones del personal ocupado en el total del sector según la CIIU Rev. 4 A.C son: confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel 9,4%, elaboración de otros productos alimenticios 8,5% y fabricación de productos de plástico 8,0%. De acuerdo con la Encuesta Anual Manufacturera del DANE para el año 2022.

Comercio al por mayor y al por menor:

En el segundo trimestre de 2024pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 0,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 2,2%.
• Transporte y almacenamiento crece 0,6%.
• Alojamiento y servicios de comida decrece 5,9%

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Segundo trimestre 2024[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2024[pr]-II / 2023[pr]-II	2024[pr] / 2023[pr]	2024[pr]-II / 2024[pr]-I
Comercio al por mayor y al por menor[3]	2,2	1,3	0,5
Transporte y almacenamiento	0,6	0,1	0,1
Alojamiento y servicios de comida	-5,9	-5,1	-1,3
Comercio al por mayor y al por menor[1]	**0,2**	**-0,3**	**-0,05**

Fuente: DANE, PIB_T
[Pr] preliminar
[1] Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.
[2] Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[3] Comercio al por mayor y en comisión o por contrata; comercio al por menor (incluso el comercio al por menor de combustibles); comercio de vehículos automotores y motocicletas, sus partes, piezas y accesorios.

ASPECTOS REGULATORIOS

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se señala que los objetos relacionados en el presente proceso son de carácter lícito y se encuentra amparado por los artículos 15 y 1519 del Código Civil, la normatividad contractual vigente (Ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015).

El Fondo de desarrollo local de Suba, cumple la normatividad ambiental, mejora continuamente sus procesos para liderar, prevenir, mitigar, proteger, conservar y hacer uso racional de los recursos naturales y del medio ambiente, siendo modelo de responsabilidad ambiental en la Gestión Pública. La política ambiental operativa del Fondo de desarrollo local forma parte del Sistema Integrado de Gestión la entidad y está orientada por la norma ISO 14001 de 2004.

En consecuencia, la entidad desarrolla los lineamientos sectoriales contenidos en plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA, que se concreta a través de programas de gestión de residuos, agua, energía, condiciones

internas, buenas prácticas y gestión contractual. Dichos programas están sujetos al mejoramiento continuo por parte de la entidad, para beneficio general. Asimismo, la alcaldía promueve las compras sostenibles a través de la guía de contratación sostenible de la Secretaria Distrital de Gobierno (SDG).

ANALISIS DE LA OFERTA

Potenciales Proveedores

Este servicio puede ser prestado por personas jurídicas, entidades sin ánimo de lucro de participación mixta, dotadas de patrimonio propio, y autonomía administrativa, nacionales o extranjeras individualmente o en uniones temporales y consorcios, y que cuenten con la capacidad administrativa, operativa y financiera para suplir la necesidad y cuyo objeto social o actividad mercantil comprenda actividades relacionadas con la realización de procesos de formación deportiva

Teniendo en cuenta lo anterior, en el Modelo de Abastecimiento Estratégico MAE de Colombia Compra Eficiente con los códigos de clasificación UNSPSC:

LOTE No. 1 – SISTEMA DE LUMINARIA Y LUCES

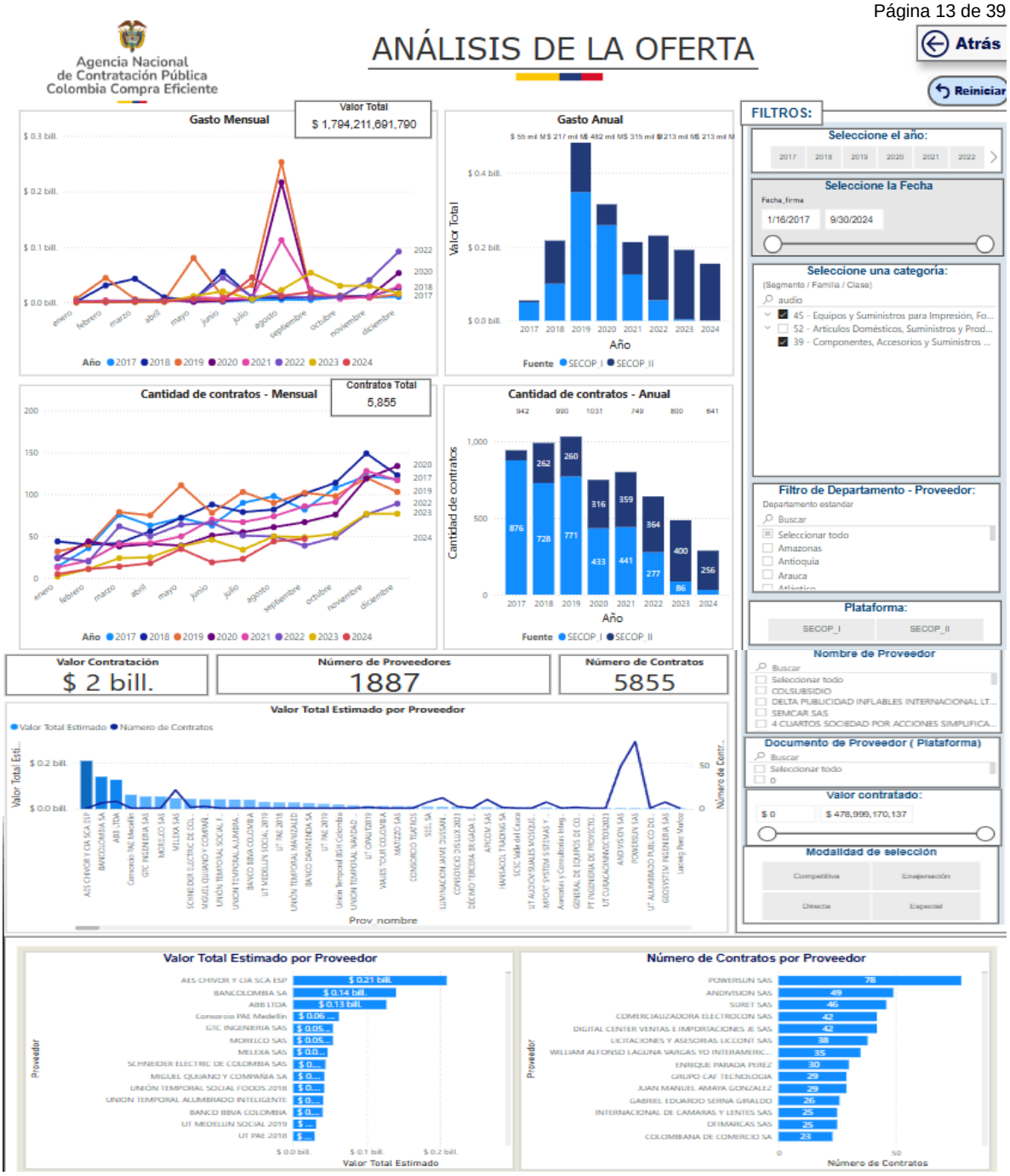
Código – Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Nombre - Clase
39000000	39110000	39112300	Iluminación y accesorios de escenarios y estudios
39000000	39110000	39112500	Luminaria de escenarios y estudios
72000000	72150000	72151600	Servicio de sistemas especializados de comunicación

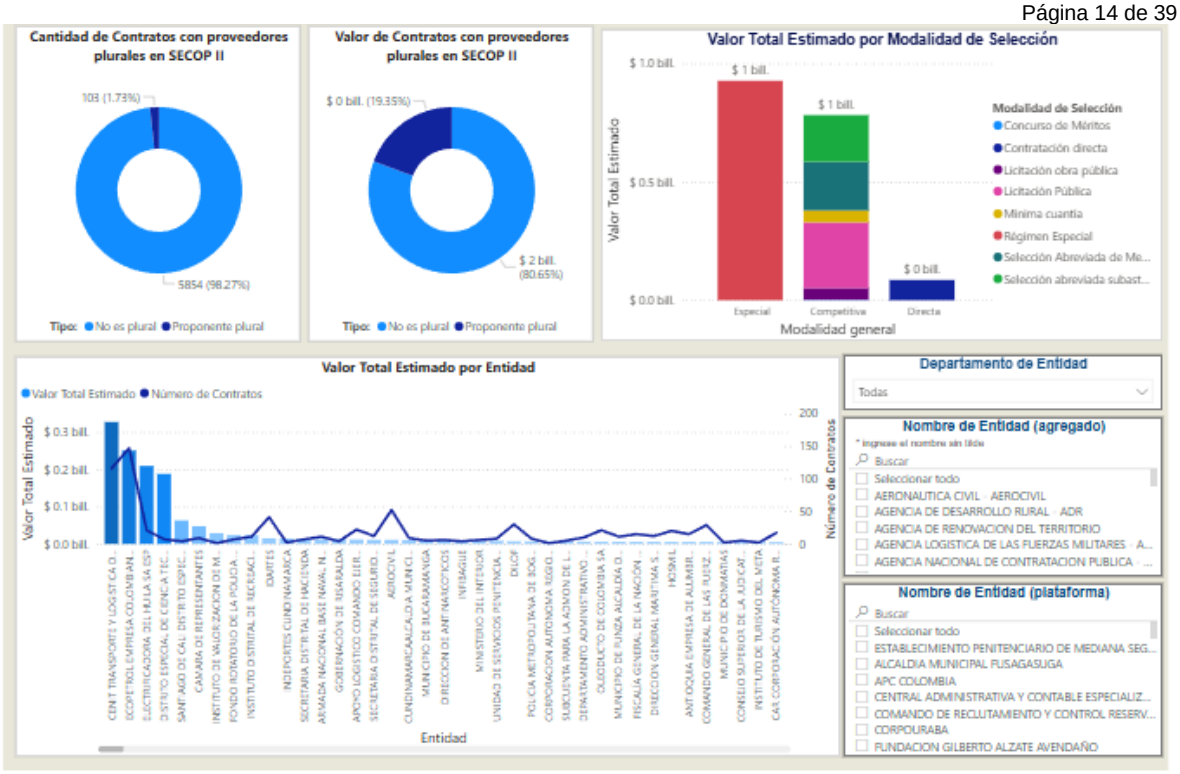
LOTE No. 2 – ELEMENTOS TECNOLOGICOS DE AUDIO Y SONIDO

Código – Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Nombre - Clase
72000000	72150000	72151600	Servicio de sistemas especializados de comunicación
52000000	52160000	52161500	Equipo Audiovisuales
86000000	86140000	86141700	Tecnología audiovisual
45000000	45110000	45111700	Equipo de composición y presentación de sonido, hardware y controladores
39000000	39120000	39121600	Dispositivos y accesorios para la protección de circuitos

Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-Servicios

El panorama que arroja la herramienta es el siguiente:


Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente
ANÁLISIS DE LA OFERTA
Atrás
Reiniciar
Gasto Mensual
Valor Total
$ 1,794,211,691,790
Gasto Anual
Cantidad de contratos - Mensual
Contratos Total
5,855
Cantidad de contratos - Anual
Valor Contratación
$ 2 bill.
Número de Proveedores
1887
Número de Contratos
5855
Valor Total Estimado por Proveedor
Valor Total Estimado por Proveedor
Número de Contratos por Proveedor
FILTROS:
Seleccione el año:
Seleccione la Fecha
Seleccione una categoría:
Filtro de Departamento - Proveedor:
Plataforma:
Nombre de Proveedor
Documento de Proveedor (Plataforma)
Valor contratado:
Modalidad de selección



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2017			2018			20	
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valo
3912 - Equipos, suministros y componentes eléctricos	228	$ 19,640,080,332	1.08%	275	$ 180,116,284,696	3.82%	348	$ 412,844,(
3911 - Iluminación, artefactos y accesorios	88	$ 9,817,233,145	0.56%	88	$ 11,368,095,873	0.83%	97	$ 24,882,(
4511 - Equipos de audio y video para presentación y composición	183	$ 7,778,846,248	0.43%	204	$ 28,795,480,048	1.33%	180	$ 22,639,(
3910 - Lámparas y bombillas y componentes para lámparas	82	$ 8,631,326,422	0.37%	78	$ 3,763,492,318	0.21%	80	$ 11,728,(
4512 - Equipo de video, filmación o fotografía	118	$ 3,888,667,847	0.22%	100	$ 14,831,739,768	0.82%	104	$ 4,188,(
4510 - Equipo de imprenta y publicación	220	$ 6,032,118,233	0.28%	208	$ 1,543,057,331	0.09%	190	$ 4,380,(
3913 - Dispositivos y accesorios y suministros de manejo de cable eléctrico	24	$ 1,612,842,190	0.08%	25	$ 1,560,206,058	0.09%	30	$ 1,229,(
4513 - Medios fotográficos y de grabación	9	$ 218,867,832	0.01%	11	$ 195,148,627	0.01%	11	$ 112,(
4514 - Suministros fotográficos para cine	1	$ 1,190,000	0.00%	2	$ 40,840,686	0.00%	3	$ 8,(
Total	942	$ 54,631,080,000	3.04%	980	$ 217,042,188,211	12.10%	1031	$ 482,331,(

Tomado de:
https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiOTNjY2MyZmUtZWE1My00NmY4LWJiMDctNjE4NTA0OTFkZGQyIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9&pageName=ReportSectione5c384a004e1d3e0a667

De acuerdo con los resultados que muestra la herramienta de Colombia Compra Eficiente a partir de los códigos de clasificación, se observa que la modalidad de contratación más frecuente para este tipo de procesos es de Régimen especial, seguido por selección abreviada subasta interna, esto indica que la modalidad seleccionada por el Fondo Local de Suba para llevar a cabo el objeto del contrato es la de selección abreviada subasta interna una de las modalidades más frecuentes.

A partir de los servicios solicitados y ante la oferta que se encuentra para este sector se evidencia que en Colombia la perspectiva para obras de este tipo de servicios se puede contar con oferentes para adelantar el proceso que requiere la entidad.

De acuerdo con lo establecido en las normas pertinentes, se procedió a realizar la consulta de las canastas de precios de las diferentes entidades de índole Nacional y Distrital, en donde se pueden consultar y conocer los precios unitarios fijos y de esta misma manera recopilar los estudios de mercado de estas entidades. Para el caso del FDLS se trata de una consultoría con un presupuesto determinado que sirve de insumo para la contratación, con la que se satisface la presente necesidad de contratación.

Los servicios requeridos dentro del territorio nacional son prestados por personas naturales o jurídicas que se encuentren debidamente constituidas. Por otro lado, de acuerdo con la revisión del FDLS en el SECOP II, se encontraron empresas que contienen los códigos UNSPC que se observan a continuación:

ANALISIS DE LA DEMANDA

Para realizar el análisis de la demanda, acudimos a la herramienta MAE de Colombia compra Eficiente para llevar a cabo un análisis.

Teniendo en cuenta lo anterior, en el Modelo de Abastecimiento Estratégico MAE de Colombia Compra Eficiente con los códigos de clasificación UNSPSC:

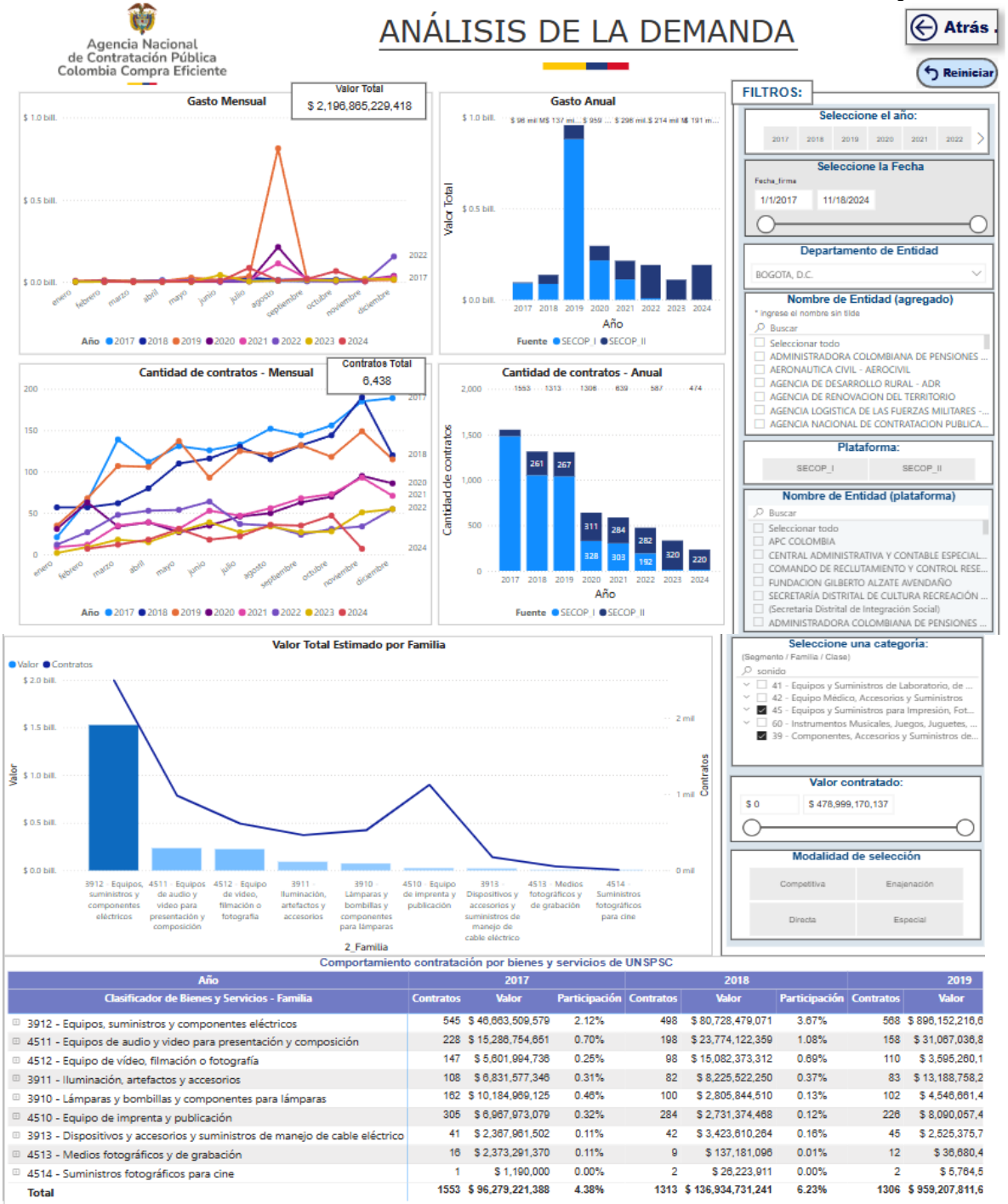
LOTE No. 1 – SISTEMA DE LUMINARIA Y LUCES

Código – Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Nombre - Clase
39000000	39110000	39112300	Iluminación y accesorios de escenarios y estudios
39000000	39110000	39112500	Luminaria de escenarios y estudios
72000000	72150000	72151600	Servicio de sistemas especializados de comunicación

LOTE No. 2 – ELEMENTOS TECNOLOGICOS DE AUDIO Y SONIDO

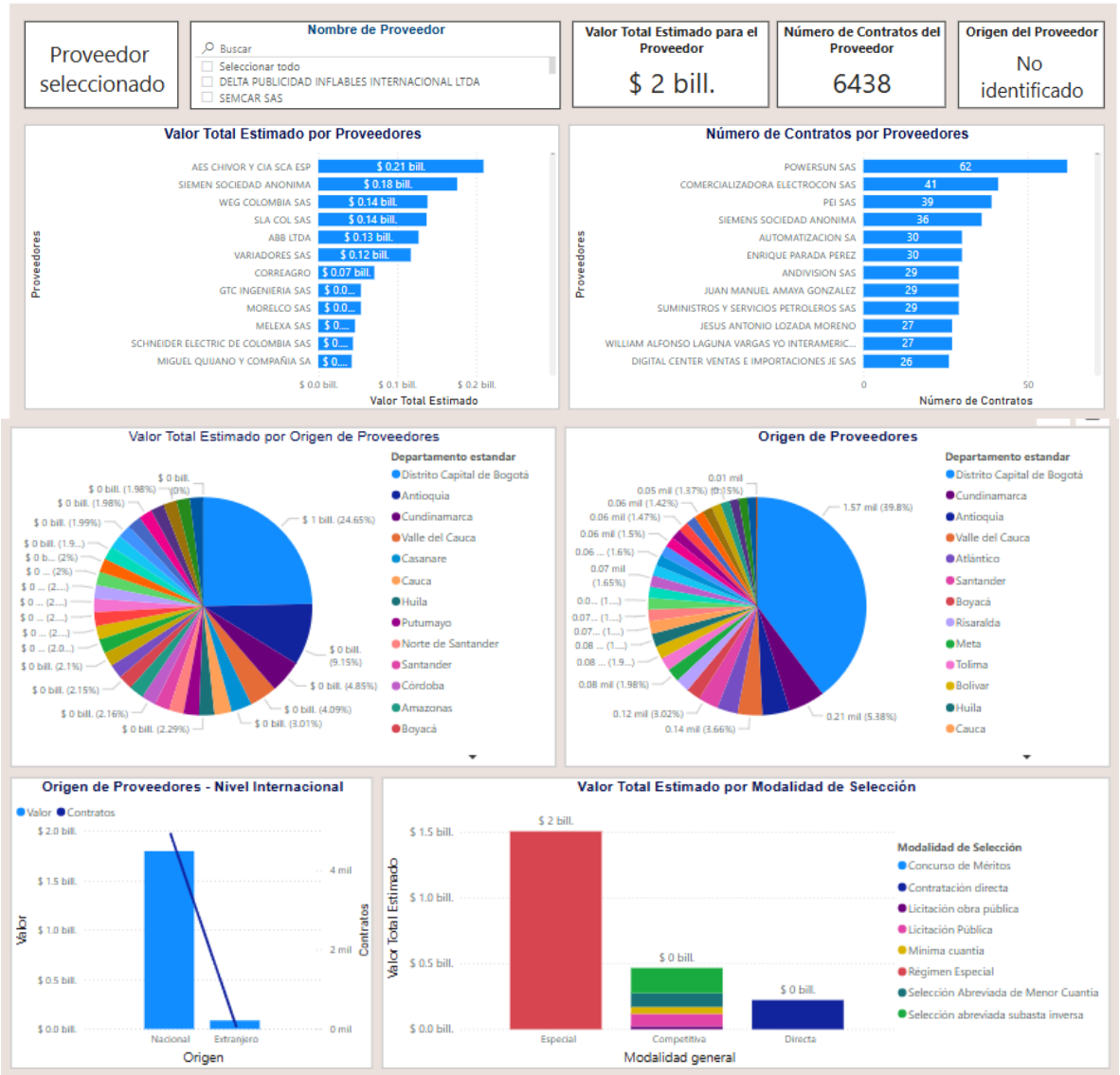
Código – Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Nombre - Clase
72000000	72150000	72151600	Servicio de sistemas especializados de comunicación
52000000	52160000	52161500	Equipo Audiovisuales
86000000	86140000	86141700	Tecnología audiovisual
45000000	45110000	45111700	Equipo de composición y presentación de sonido, hardware y controladores
39000000	39120000	39121600	Dispositivos y accesorios para la protección de circuitos

Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-Servicios



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2017			2018			2019	
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor
3912 - Equipos, suministros y componentes eléctricos	545	$ 46,663,509,579	2.12%	498	$ 80,728,479,071	3.67%	568	$ 896,152,216,6
4511 - Equipos de audio y video para presentación y composición	228	$ 15,286,754,651	0.70%	198	$ 23,774,122,359	1.08%	158	$ 31,067,036,8
4512 - Equipo de vídeo, filmación o fotografía	147	$ 5,601,994,736	0.25%	98	$ 15,082,373,312	0.69%	110	$ 3,595,260,1
3911 - Iluminación, artefactos y accesorios	108	$ 6,831,577,346	0.31%	82	$ 8,225,522,250	0.37%	83	$ 13,188,758,2
3910 - Lámparas y bombillas y componentes para lámparas	162	$ 10,184,969,125	0.46%	100	$ 2,805,844,510	0.13%	102	$ 4,546,661,4
4510 - Equipo de imprenta y publicación	305	$ 6,967,973,079	0.32%	284	$ 2,731,374,468	0.12%	226	$ 8,090,057,4
3913 - Dispositivos y accesorios y suministros de manejo de cable eléctrico	41	$ 2,367,961,502	0.11%	42	$ 3,423,610,264	0.16%	45	$ 2,525,375,7
4513 - Medios fotográficos y de grabación	16	$ 2,373,291,370	0.11%	9	$ 137,181,096	0.01%	12	$ 36,680,4
4514 - Suministros fotográficos para cine	1	$ 1,190,000	0.00%	2	$ 26,223,911	0.00%	2	$ 5,764,5
Total	**1553**	**$ 96,279,221,388**	**4.38%**	**1313**	**$ 136,934,731,241**	**6.23%**	**1306**	**$ 959,207,811,6**



Tomado de MAE Colombia Compra Eficiente: https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiOTNjY2MyZmUtZWE1My00NmY4LWJiMDctNjE4NTA0OTFkZGQyIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9&pageName=ReportSectione5c384a004e1d3e0a667)

A partir de la información anterior, se observa que la modalidad de contratación donde más asciende la inversión es la de régimen especial, sin embargo, para este contrato será la de la selección abreviada por subasta inversa, ya que haciendo uso de esta modalidad se encuentran las siguientes ventajas para la administración y los recursos públicos: Diversidad de propuestas que se encuentran en igualdad de condiciones de favorabilidad, cuya definición resulta ser aquella que ofrezca un mejor precio. Mecanismo ágil y dinámico, que permite la libre competencia y hace posible que sea la demanda quien exponga sus necesidades, provocando que la oferta compita entre ellas para satisfacerlas, de manera transparente. Se reducen los costos, y se obtienen los mejores precios del mercado actual, respecto al estándar de calidad solicitado. Garantía de pluralidad de

oferentes para maximizar los beneficios para el Estado a partir del principio constitucional de libre competencia económica.

HISTÓRICO DE COMPRAS DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES.

Nombre Entidad	Numero de proceso	Tipo de proceso	Objeto	Valor
LA GUAJIRA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE URUMITA	CMA-005-2023	Concurso de Méritos Abierto	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y LEGAL DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LA CASA DE LA CULTURA MANUEL MARIA BARROS DEL MUNICIPIO DE URUMITA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	$43.312.520
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LA CANDELARIA	FDLC-SASI- 001-2022	Selección Abreviada Subasta Inversa	ADQUIRIR BIENES PARA DOTAR LA CASA CULTURAL DEL ZIPA EN LA LOCALIDAD DE LA CANDELARIA	$294.090.400
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BOSA	FDLBOSASA SI 007-2021	Selección Abreviada Subasta Inversa	REALIZAR EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INSUMOS PARA LA DOTACION DE SEDES CULTURALES EN EL MARCO DEL PROYECTO 1807 BOSARTE PARA VIVIR LA CULTURA LOCAL PARA LA LOCALIDAD DE BOSA	$665.000.000
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTÓBAL	FDLSC-SASI-043- 2019	Selección Abreviada Subasta Inversa	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS TECNOLÓGICOS Y MOBILIARIO PARA LA DOTACIÓN DE LAS JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL DE LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL EN EL MARCO DEL PROYECTO 1578	$ 242.754.248

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SANTAFE	FDLSFSASI-004-2019	Selección Abreviada Subasta Inversa	ADQUIRIR ELEMENTOS TECNOLÓGICOS, DE CÓMPUTO Y MOBILIARIO CON DESTINO A LOS ESPACIOS DE ENCUENTRO COMUNAL DE LA LOCALIDAD DE SANTA FE	$ 212.548.304

Como adquiere la entidad

Nombre Entidad	Numero de proceso	Tipo de proceso	Objeto	Valor
ALCALDÍA LOCAL DE SUBA	FDLSUBASASI - 005-2020.	Selección abreviada menor cuantía	ADQUISICIÓN DE PRENDAS DE DOTACIÓN PARA EL PROGRAMA "RETO LOCAL JOVENES Y ENTORNOS SEGUROS" EN LA LOCALIDAD DE SUBA	$154.555.319
ALCALDÍA LOCAL DE SUBA	FDLSMC-13-2021(68210)	Contratación Mínima Cuantía	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS MOBILIARIOS PARA LA DOTACIÓN DEL CENTRO DE ACCESO COMUNITARIO PARA CONECTIVIDAD RURAL DE SUBA	$25,352,539
ALCALDIA LOCAL DE SUBA	FDLSSASI-9-2022(79949)	Subasta	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS TECNOLÓGICOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA METAS DEL PLAN DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA	$562,276,499
ALCALDIA LOCAL DE SUBA	FDLSMC-12-2023(99501)	Contratación Mínima Cuantía	ADQUISICIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE TÓTEMS DIGITALES O INTERACTIVOS, PARA EL MEJORAMIENTO DE	$27,488,999

			LAS ACTIVIDADES DE LA CASA DE LA MEMORIA DE LA LOCALIDAD DE SUBA; EN EL MARCO DE LA CONSTRUCCIÓN DE MEMORIA, VERDAD, REPARACIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS, PAZ Y RECONCILIACIÓN	

8. ESTUDIO FINANCIERO – CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

El propósito de los requisitos habilitantes financiero es establecer unas condiciones mínimas para los proponentes de tal manera que la Entidad Estatal sólo evalúe las ofertas de aquellos que están en condiciones de cumplir con el objeto del Proceso de Contratación.

La capacidad financiera requerida en este Proceso de Contratación se estableció bajo las recomendaciones del Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación elaborado por Colombia Compra Eficiente.

A continuación, se presentan las definiciones de los indicadores financieros requeridos por el Decreto 1082 de 2015 o Capacidad Financiera: los siguientes indicadores miden la fortaleza financiera del interesado:
Los indicadores de capacidad financiera contenidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 son:

- Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.
- Índice de Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.
- Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Sobre los indicadores de capacidad organizacional contenidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 son:

- Rentabilidad sobre patrimonio: Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso

invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

- Rentabilidad sobre activos: Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, se verificará la capacidad financiera de los proponentes a partir de los indicadores definidos en el Decreto 1082 de 2015. Información que debe ser verificada en el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación – Registro Único de Proponente (RUP), el cual debe encontrarse vigente y en firme a la fecha de vencimiento del término del traslado del informe de evaluación.

De esta manera, el proponente deberá acreditar mediante tal registro (RUP) la capacidad financiera con las cifras del activo corriente, pasivo corriente, activo total, pasivo total, patrimonio, gastos de intereses y utilidad operacional, del Estado de Situación Financiera y Estado de Resultado Integral.

Es importante tener en cuenta lo siguiente:

De conformidad con el artículo 4 del Decreto 399 de 2021, que adicionó dos parágrafos transitorios al artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, que a su vez fueron sustituidos posteriormente por el artículo 1 y 2 del Decreto 579 del 31 de mayo de 2021 modificados por el Decreto 1041 de 2022, por el cual los proponentes aportarán el Registro Único de Proponentes RUP con la información de los últimos tres (3) años fiscales anteriores al respectivo acto» o «desde su primer cierre fiscal» lo anterior con el fin de aclarar que la entidad tendrá en cuenta el mejor año fiscal del proponente al momento de realizar la evaluación de indicadores.

Nota 1: Si el proponente es un consorcio, una unión temporal o cualquier otra modalidad de asociación, cada uno de sus integrantes deberá allegar el correspondiente Certificado de Registro Único de Proponentes con la información Financiera.

Nota 2: Para los proponentes en estructuras plurales, se procederá a realizar una ponderación de los componentes de los indicadores así:

$$Indicador = \frac{(\sum componente\ 1\ del\ indicador_i * porcentaje\ de\ participación_i}{(\sum componente\ 2\ del\ indicador_i * porcentaje\ de\ participación_i}$$

8.1. DOCUMENTACION FINANCIERA. LOTE 1.

En cumplimiento del Decreto 1041 de 21 de junio de 2022, artículo 3 parágrafo transitorio, el Fondo de Desarrollo Local de Suba establecerá y evaluará los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional de los proponentes teniendo en cuenta la información que conste en el Registro Único de Proponentes (RUP) de los tres últimos años fiscales y se tendrá en cuenta el mejor año fiscal que refleje el respectivo RUP; el proponente que no tenga la antigüedad suficiente para aportar esta información financiera podrá acreditar esta información desde su primer cierre fiscal.

NOTA 1: Por "mejor año fiscal" se interpreta la información relativa al año apreciada en su conjunto, o sea, de manera integral, que permita al proponente cumplir los requisitos habilitantes en capacidad financiera y organizacional.

NOTA 2: Para consorcio o uniones temporales por "mejor año fiscal"

Teniendo en cuenta la normatividad vigente, la fecha de recepción de propuestas y la diligencia de cierre establecida en el cronograma del proceso de selección, para la verificación y cumplimiento de la capacidad financiera exigida, se deben adjuntar los siguientes documentos, según aplique:

a) Los proponentes, personas naturales y jurídicas nacionales y, personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia o jurídicas extranjeras que tengan sucursal en Colombia deben presentar el Certificado de Inscripción y Clasificación - RUP, con la inscripción vigente a la fecha de cierre del proceso de selección y en firme hasta antes de la adjudicación, en el que se certifique la capacidad financiera con corte al 31 de diciembre de 2021, 2022 y 2023.

b) Los proponentes constituidos como consorcios o uniones temporales e integrados por personas naturales o jurídicas nacionales y/o personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia o jurídicas extranjeras que tengan establecida sucursal en Colombia, deben presentar por cada integrante y en forma independiente, el Certificado de Inscripción y Clasificación - RUP, vigente a la fecha de cierre del proceso de selección y en firme hasta antes de la adjudicación, en el que se certifique la capacidad financiera con corte al 31 de diciembre de 2021, 2022 y 2023.

Por lo anterior, la información de capacidad financiera se verificará directamente del certificado RUP, sin perjuicio de que la Entidad pueda solicitar la información financiera adicional que requiera. Lo precedente, según Decreto 1082 de 2015, Decreto 1041 de 2022 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes de Colombia Compra Eficiente.

NOTA 3: El oferente deberá indicar en su propuesta cuál, desde su perspectiva, es el mejor año, tal información tendrá un carácter meramente indicativo para la Entidad Estatal, pues si esta verifica que con ese año indicado por el proponente aquel no cumple los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional, deberá analizar objetivamente el mejor año en la información que consta en el certificado del RUP.

La información financiera debe ser presentada en moneda legal colombiana, por ser esta la Unidad de cuenta contable por expresa disposición legal, de conformidad con los artículos 50 y 51 del decreto 2649 de 1993.

Se considera que los requisitos financieros que a continuación se mencionan son de posible cumplimiento por las empresas relacionadas en el presente proceso, según los indicadores reflejados en el sector, se pone en consideración los requisitos financieros para participar en el presente proceso de selección. Por lo anterior, estos valores serán incluidos dentro del documento preliminar de Estudios Previos, para ser sometidos a aprobación del Comité de Contratación, quienes finalmente serán los que señalen los requisitos habilitantes en este criterio, los cuales en todo caso deben estar argumentados y deben guardar relación con lo analizado en el presente Estudio de Sector. Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 2069 de 2020 el Fondo de Desarrollo Local de Suba procedió a realizar el cálculo de los indicadores financieros previendo que los mismos permitan la participación de empresas que ostentan la condición de MiPymes.

LOTE 1

- **C2740** - Fabricación de lámparas eléctricas y equipo de iluminación
- **C2790** - Fabricación de otros tipos de equipo eléctrico n.c.p.

8.2. ESTIMACIÓN DE INDICADORES

Para la proyección de los indicadores financieros del proceso, se analizan los sectores que hacen parte de la articulación entre la gestión de las empresas afines con la actividad económica, junto con la gestión de las organizaciones especializadas y la gestión contractual de las Alcaldías locales u otras Entidades públicas del orden Nacional, Departamental y Distrital.

La muestra analizada permite al Fondo de Desarrollo Local de Suba tomar como referencia las variaciones, interrelaciones, impactos de los principales indicadores de las empresas para proyectar los indicadores financieros del proceso de manera eficaz, para facilitar la toma de decisiones de los diferentes usuarios, en este caso el sector gobierno.

Para ello, el FDLS se permite indicar las metodologías y/o fuentes analizadas en la proyección de los Indicadores para el presente proceso de la siguiente manera:

Gestión de las Empresas afines con la actividad económica *(SUPERSOCIEDADES):*

Los Indicadores financieros se utilizan para ponderar y evaluar los resultados de las operaciones de las empresas, dichos indicadores son la relación de una cifra con otra dentro o entre los estados financieros de una empresa que permiten ponderar y evaluar los resultados de las operaciones de la compañía, además buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de sus Indicadores.

Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato El objetivo está en analizar si el negocio tiene la capacidad suficiente para cumplir con las obligaciones contraídas por y para sus operaciones sin poner en Riesgo la correcta ejecución del contrato en los tiempos y calidades requeridas. Para las actividades económicas relacionadas al presente proceso, se validará un número de empresas aleatorio que permita evidenciar el estado del sector y el comportamiento de estas durante el último año.

Para el caso de analizar este comportamiento de las principales variables financieras y organizacionales del Sector, se tomó la Información Financiera reportada por las empresas a la Superintendencia de Sociedades[1] identificando la información financiera con corte a 31 de diciembre de 2023 tipo de informe que incluye los reportes NIIF (NIIF Plenas – Individuales, NIIF Plenas – Separados, NIIF Pymes – Individuales y NIIF Pymes – Separados) información que reportaron las empresas del sector a nivel Nacional y a nivel Local, que se encuentran relacionadas en su código de actividad comercial CIIU con el objeto contractual del presente proceso, y se identifican por año los posibles oferentes, cuyo resultado es el siguiente:

[1] http://pie.supersociedades.gov.co/Pages/Default.aspx#/consultaGeneralSociedades

CIIU	Descripción	Empresas del sector x año
C2740	Fabricación de lámparas eléctricas y equipo de iluminación.	10
C2790	Fabricación de otros tipos de equipo eléctrico n.c.p	16

Identificando una base de 26 empresas de la economía nacional que desarrollan los códigos anteriormente mencionados, los cuales guardan relación con el sector y las actividades a ejecutar en el presente proceso contractual, se verificó y evidenció que los indicadores de capacidad financiera y organizacional fijados fueran satisfactorios para por lo menos el 57% y 69% de las empresas incluidas en la muestra;

Indicador	Total de Empresas	Cantidad de Empresas	%
Liquidez	26	17	65%
Endeudamiento	26	18	69%
Cobertura	21	12	57%
Rent. Patrimonio	26	18	69%
Rent. Activo	26	17	65%

8.3. INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

De conformidad al artículo 2.2.1.1.1.5.3 Decreto 1082 de 2015 "Requisitos habilitantes", el numeral 3 Capacidad Financiera, ha establecido que los indicadores que miden la fortaleza financiera del interesado son: Índice de liquidez, Índice de Endeudamiento y Razón de cobertura de intereses. Además de su capacidad organizacional.

Se evaluarán con CUMPLE o NO CUMPLE los siguientes indicadores de capacidad financiera:

INDICADOR	MARGEN SOLICITADO	FÓRMULA
Índice de liquidez	≥ 1.9 Veces	$\frac{Activo\ Corriente}{Pasivo\ Corriente}$
Índice de Endeudamiento	≤ 0,58 (58%)	$\frac{Pasivo\ Total}{Activo\ Total}$
Razón Cobertura de Intereses	≥ 1.7 Veces o indeterminado	$\frac{Utilidad\ Operacional}{Gastos\ de\ Intereses}$

8.3.1. ÍNDICE DE LIQUIDEZ

Índice de Liquidez Activo Corriente / Pasivo Corriente. El Fondo de Desarrollo Local de Suba verificara el índice de liquidez, el cual debe ser Mayor o Igual (≥) a 1.9 veces. Resultados menores inhabilitan al proponente.

Para los proponentes en estructuras plurales, se procederá a realizar una ponderación de los componentes de los indicadores así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

Tomando como punto de referencia las medidas de tendencia central calculadas sobre la muestra podada, buscando satisfacer las condiciones que la entidad considera reflejan la fortaleza financiera de los proponentes y, en aras de garantizar la pluralidad de oferentes se determinó un índice de liquidez: Mayor o Igual (≥) a 1,9 veces.

En lo que respecta al indicador de ÍNDICE DE LIQUIDEZ se determinó que este fuera el citado para el presente proceso, debido a que del universo de 26 empresas que reportaron la información necesaria para la definición de este indicador, la muestra de 17 empresas cumplen con este, lo cual es el 65% del total de las empresas que tienen inscrita estas actividades económicas.

8.3.2. ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO

Pasivo Total / Activo Total. El Fondo de Desarrollo Local de Suba verificara el Nivel de Endeudamiento del proponente, el cual debe ser menor o igual a (≤) 0,58; (≤ 58%).

Para los proponentes en estructuras plurales, se procederá a realizar una ponderación de los componentes de los indicadores así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

"Tomando como punto de referencia las medidas de tendencia central calculadas sobre la muestra podada, buscando satisfacer las condiciones que la entidad considera reflejan la fortaleza financiera de los proponentes y, en aras de garantizar la pluralidad de oferentes se determinó un índice de endeudamiento: Menor o Igual (≤) a 58%.

En lo que respecta al indicador de ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO se determinó que este fuera el citado para el presente proceso, debido a que del universo de 26 empresas que reportaron la información necesaria para la definición de este indicador, la muestra de 18 empresas cumplen con este, lo cual es el 69% del total de las empresas que tienen inscrita estas actividades económicas.

8.3.3. RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES

Utilidad Operacional / Gastos de Intereses. El Fondo de Desarrollo Local de Suba verificara la razón de cobertura de intereses del proponente, el cual debe ser Mayor o Igual (≥) a 1.7 veces o indeterminado.

Para los proponentes en estructuras plurales, se procederá a realizar una ponderación de los componentes de los indicadores así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

Nota 1: Sí el proponente no tiene obligaciones que le demanden el pago de intereses y sus gastos en intereses es igual a cero (0), el proponente cumple el indicador y será declarado hábil para este indicador.

Nota 2: Sí el proponente no tiene obligaciones que le demanden el pago de intereses; pero su utilidad operacional es negativa (Pérdida Operacional), el proponente no cumple con el indicador y será declarado NO HÁBIL.

Tomando como punto de referencia las medidas de tendencia central calculadas sobre la muestra podada, buscando satisfacer las condiciones que la entidad considera reflejan la fortaleza financiera de los proponentes y, en aras de garantizar la pluralidad de oferentes se determinó una razón de cobertura de intereses: Mayor o Igual (≥) a 1,7 veces.

En lo que respecta al indicador de COBERTURA DE INTERESES se determinó que este fuera el citado para el presente proceso, debido a que del universo de 21 empresas que reportaron la información necesaria para la definición de este indicador, la muestra de 12 empresas cumplen con este, lo cual es el 57% del total de las empresas que tienen inscrita estas actividades económicas.

CAPITAL DE TRABAJO

De acuerdo con lo establecido en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales pueden establecer indicadores adicionales solo en aquellos casos en que sea necesario por las características del objeto a contratar, la naturaleza o complejidad del Proceso de Contratación.

Teniendo en cuenta lo anterior, la entidad ha realizado el análisis correspondiente y verificará el Capital de trabajo que debe ser mayor o igual al 50% del Presupuesto oficial asignado al proceso, el cual garantizará el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente y guarda una proporción con el objeto del contrato, el plazo de ejecución, la forma de pago y el valor de este.

INDICADOR FINANCIERO	MARGEN SOLICITADO
CAPITAL DE TRABAJO Activo Corriente – Pasivo Corriente	El Capital de Trabajo que debe ser mayor o igual al 50 % del Presupuesto Oficial asignado al proceso

Si el Proponente es plural el indicador debe calcularse así:

$$CTProponente\ plural = \sum_{i=1}^{n} CT_i$$

Donde n es el número de integrantes del proponente plural (unión temporal o consorcio).

8.4. INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.5.3 numeral 4º del Decreto 1082 de 2015, la Capacidad Organizacional de los proponentes se acredita mediante el RUP vigente el momento de presentación de la oferta. El FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA (FDLS) verificará el cumplimiento de los siguientes indicadores financieros a título de requisito habilitante.

Se evaluarán con CUMPLE o NO CUMPLE los siguientes indicadores de capacidad organizacional:

INDICADOR	MARGEN SOLICITADO	FÓRMULA
Rentabilidad del Patrimonio	**≥ 0,10 (10%)**	Utilidad Operacional / Patrimonio
Rentabilidad del Activo	**≥ 0,08 (8%)**	Utilidad Operacional / Activo Total

8.4.1. RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO

Utilidad Operacional / Patrimonio. El Fondo de Desarrollo Local de Suba verificará la rentabilidad sobre el patrimonio en un valor mayor o igual a (≥) 0,10; (≥ 10%).

Para los proponentes en estructuras plurales, se procederá a realizar una ponderación de los componentes de los indicadores así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura.

Tomando como punto de referencia las medidas de tendencia central calculadas sobre la muestra podada, buscando satisfacer las condiciones que la entidad considera reflejan la fortaleza financiera de los proponentes y, en aras de garantizar la pluralidad de oferentes se determinó un índice de rentabilidad sobre patrimonio: Mayor o Igual (≥) a 10,0%.

En lo que respecta al indicador de RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO se determinó que este fuera el citado para el presente proceso, debido a que del universo de 26 empresas que reportaron la información necesaria para la definición de este indicador, la muestra de 18 empresas cumplen con este, lo cual es el 69% del total de las empresas que tienen inscrita estas actividades económicas.

8.4.2. RENTABILIDAD DEL ACTIVO

Utilidad Operacional / Activo. El Fondo de Desarrollo Local de Suba verificará la rentabilidad sobre activos en un valor mayor o igual a (≥) 0,08 (≥8).

Para los proponentes en estructuras plurales, se procederá a realizar una ponderación de los componentes de los indicadores así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

Tomando como punto de referencia las medidas de tendencia central calculadas sobre la muestra podada, buscando satisfacer las condiciones que la entidad considera reflejan la fortaleza financiera de los proponentes y, en aras de garantizar la pluralidad de oferentes se determinó un índice de rentabilidad sobre el activo: Mayor o Igual (≥) a 8,0%.

En lo que respecta al indicador de RENTABILIDAD DEL ACTIVO se determinó que este fuera el citado para el presente proceso, debido a que del universo de 26 empresas que reportaron la información necesaria para la definición de este indicador, la muestra de 17 empresas cumplen con este, lo cual es el 65% del total de las empresas que tienen inscrita estas actividades económicas.

8.5 INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS

Las personas extranjeras deberán presentar los Estados Financieros apostillados y la certificación firmada por el Representante legal y Revisor Fiscal y/o Contador Público, acompañada de traducción simple al idioma

español, con los valores re expresados a la moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad de medida por disposición legal, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un contador público con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia.

El Contador Público y/o Revisor Fiscal que certifiquen los indicadores, deben indicar en forma clara el nombre y número de Tarjeta Profesional, asimismo, deben anexar certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores, este certificado debe estar vigente para la fecha de presentación de la propuesta (no mayor a 3 meses de expedición) y fotocopias de las tarjetas profesionales.

En todo caso, el proponente extranjero, persona natural o jurídica sin domicilio o sucursal en Colombia, aceptará las condiciones establecidas para el presente proceso y en el evento de resultar favorecido con la adjudicación el contratista deberá someterse a los procedimientos y exigencias contempladas por la ley colombiana.

Se considera que el oferente cumple con la capacidad financiera solicitada por el FDLS y que está habilitado para continuar en el proceso, si obtiene en todos y cada indicador los márgenes anteriormente establecidos.

Cuando el proponente no cumpla con alguno de los índices en la verificación financiera, o cuando no pueda realizarse la evaluación por falta de documentación o falta de idoneidad en los documentos, será considerada como NO HABILITADO, por lo tanto, no continúa en el proceso de selección.

8.6 LIBRE CONCURRENCIA Y PLURALIDAD DE OFERENTES

El Fondo de Desarrollo Local de Suba, con el fin de garantizar la libre concurrencia y pluralidad de oferentes y el análisis técnico y financiero efectivo de las empresas del sector que desarrollan las actividades a contratar, realizó la verificación de la información financiera plasmada en el presente proceso de contratación Selección, con una búsqueda en el portal de información empresarial de la Superintendencia de Sociedades[5], identificando la información financiera con corte a 31 de diciembre de 2023, tipo de informe que incluye los reportes NIIF (NIIF Plenas Individuales, NIIF Plenas – Separados, NIIF Pymes – Individuales y NIIF Pymes - Separados), de empresas del sector a nivel a Nacional, para las actividades económicas:

- **C2740** - Fabricación de lámparas eléctricas y equipo de iluminación
- **C2790** - Fabricación de otros tipos de equipo eléctrico n.c.p.

Identificando una base de 26 empresas de la economía nacional que desarrollan los códigos anteriormente mencionados, los cuales guardan relación con el sector y las actividades a ejecutar en el presente proceso contractual.

Con una muestra de 26 de las empresas de los sectores a nivel nacional que registran alguna o algunas de las actividades mencionadas, se verificó y evidenció que los indicadores de capacidad financiera y organizacional fijados fueran satisfactorios para por lo menos entre el 57 % y el 69 % de las empresas incluidas en la muestra.

La entidad aclara que para este ejercicio se anexa el documento en formato Excel de ESTIMACIÓN DE INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL a través del análisis de datos estadística descriptiva.

Lo anterior dando cumplimiento a los lineamientos descritos en el capítulo VI Cómo fijar los indicadores de capacidad financiera y de capacidad organizacional del manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación y a los cálculos contemplados en el capítulo II Análisis estadístico y capitulo III análisis grafico del documento Guía para la Elaboración de Estudios de Sector que permiten comprender las estadísticas del sector estudiado con el fin de tener herramientas que ayuden a definir el límite de los indicadores.

Por lo que los indicadores fijados se obtienen de la realidad financiera que reportaron estas empresas con los códigos de actividad identificados y pertenecientes al sector del presente proceso contractual.

8.5. DOCUMENTACION FINANCIERA. LOTE 2.

En cumplimiento del Decreto 1041 de 21 de junio de 2022, artículo 3 parágrafo transitorio, el Fondo de Desarrollo Local de Suba establecerá y evaluará los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional de los proponentes teniendo en cuenta la información que conste en el Registro Único de Proponentes (RUP) de los tres últimos años fiscales y se tendrá en cuenta el mejor año fiscal que refleje el respectivo RUP; el proponente que no tenga la antigüedad suficiente para aportar esta información financiera podrá acreditar esta información desde su primer cierre fiscal.

NOTA 1: Por “mejor año fiscal” se interpreta la información relativa al año apreciada en su conjunto, o sea, de manera integral, que permita al proponente cumplir los requisitos habilitantes en capacidad financiera y organizacional.

NOTA 2: Para consorcio o uniones temporales por “mejor año fiscal”

Teniendo en cuenta la normatividad vigente, la fecha de recepción de propuestas y la diligencia de cierre establecida en el cronograma del proceso de selección, para la verificación y cumplimiento de la capacidad financiera exigida, se deben adjuntar los siguientes documentos, según aplique:

c) Los proponentes, personas naturales y jurídicas nacionales y, personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia o jurídicas extranjeras que tengan sucursal en Colombia deben presentar el Certificado de Inscripción y Clasificación - RUP, con la inscripción vigente a la fecha de cierre del proceso de selección y en firme hasta antes de la adjudicación, en el que se certifique la capacidad financiera con corte al 31 de diciembre de 2021, 2022 y 2023.

d) Los proponentes constituidos como consorcios o uniones temporales e integrados por personas naturales o jurídicas nacionales y/o personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia o jurídicas extranjeras que tengan establecida sucursal en Colombia, deben presentar por cada integrante y en forma independiente, el Certificado de Inscripción y Clasificación - RUP, vigente a la fecha de cierre del proceso de selección y en firme hasta antes de la adjudicación, en el que se certifique la capacidad financiera con corte al 31 de diciembre de 2021, 2022 y 2023.

Por lo anterior, la información de capacidad financiera se verificará directamente del certificado RUP, sin perjuicio de que la Entidad pueda solicitar la información financiera adicional que requiera. Lo precedente, según

Decreto 1082 de 2015, Decreto 1041 de 2022 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes de Colombia Compra Eficiente.

NOTA 3: El oferente deberá indicar en su propuesta cuál, desde su perspectiva, es el mejor año, tal información tendrá un carácter meramente indicativo para la Entidad Estatal, pues si esta verifica que con ese año indicado por el proponente aquel no cumple los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional, deberá analizar objetivamente el mejor año en la información que consta en el certificado del RUP.

La información financiera debe ser presentada en moneda legal colombiana, por ser esta la Unidad de cuenta contable por expresa disposición legal, de conformidad con los artículos 50 y 51 del decreto 2649 de 1993.

Se considera que los requisitos financieros que a continuación se mencionan son de posible cumplimiento por las empresas relacionadas en el presente proceso, según los indicadores reflejados en el sector, se pone en consideración los requisitos financieros para participar en el presente proceso de selección. Por lo anterior, estos valores serán incluidos dentro del documento preliminar de Estudios Previos, para ser sometidos a aprobación del Comité de Contratación, quienes finalmente serán los que señalen los requisitos habilitantes en este criterio, los cuales en todo caso deben estar argumentados y deben guardar relación con lo analizado en el presente Estudio de Sector. Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 2069 de 2020 el Fondo de Desarrollo Local de Suba procedió a realizar el cálculo de los indicadores financieros previendo que los mismos permitan la participación de empresas que ostentan la condición de MiPymes.

LOTE 2

C2610 - Fabricación de componentes y tableros electrónicos.
C2630 - Fabricación de equipos de comunicación.
G4742 - Comercio al por menor de equipos y aparatos de sonido y de video, en establecimientos especializados.

8.6. ESTIMACIÓN DE INDICADORES

Para la proyección de los indicadores financieros del proceso, se analizan los sectores que hacen parte de la articulación entre la gestión de las empresas afines con la actividad económica, junto con la gestión de las organizaciones especializadas y la gestión contractual de las Alcaldías locales u otras Entidades públicas del orden Nacional, Departamental y Distrital.

La muestra analizada permite al Fondo de Desarrollo Local de Suba tomar como referencia las variaciones, interrelaciones, impactos de los principales indicadores de las empresas para proyectar los indicadores financieros del proceso de manera eficaz, para facilitar la toma de decisiones de los diferentes usuarios, en este caso el sector gobierno.

Para ello, el FDLS se permite indicar las metodologías y/o fuentes analizadas en la proyección de los Indicadores para el presente proceso de la siguiente manera:

Gestión de las Empresas afines con la actividad económica *(SUPERSOCIEDADES):*

Los Indicadores financieros se utilizan para ponderar y evaluar los resultados de las operaciones de las empresas, dichos indicadores son la relación de una cifra con otra dentro o entre los estados financieros de una empresa que permiten ponderar y evaluar los resultados de las operaciones de la compañía, además buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de sus Indicadores.

Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato El objetivo está en analizar si el negocio tiene la capacidad suficiente para cumplir con las obligaciones contraídas por y para sus operaciones sin poner en Riesgo la correcta ejecución del contrato en los tiempos y calidades requeridas. Para las actividades económicas relacionadas al presente proceso, se validará un número de empresas aleatorio que permita evidenciar el estado del sector y el comportamiento de estas durante el último año.

Para el caso de analizar este comportamiento de las principales variables financieras y organizacionales del Sector, se tomó la Información Financiera reportada por las empresas a la Superintendencia de Sociedades[2] identificando la información financiera con corte a 31 de diciembre de 2023 tipo de informe que incluye los reportes NIIF (NIIF Plenas – Individuales, NIIF Plenas – Separados, NIIF Pymes – Individuales y NIIF Pymes – Separados) información que reportaron las empresas del sector a nivel Nacional y a nivel Local, que se encuentran relacionadas en su código de actividad comercial CIIU con el objeto contractual del presente proceso, y se identifican por año los posibles oferentes, cuyo resultado es el siguiente:

CIIU	Descripción	Empresas del sector x año
C2610	Fabricación de componentes y tableros electrónicos	8
C2630	Fabricación de equipos de comunicación	1
G4742	Comercio al por menor de equipos y aparatos de sonido y de video, en establecimientos especializados.	15

Identificando una base de 24 empresas de la economía nacional que desarrollan los códigos anteriormente mencionados, los cuales guardan relación con el sector y las actividades a ejecutar en el presente proceso contractual, se verificó y evidenció que los indicadores de capacidad financiera y organizacional fijados fueran satisfactorios para por lo menos el 63% y 74% de las empresas incluidas en la muestra;

Indicador	Total de Empresas	Cantidad de Empresas	%
Liquidez	24	17	71%
Endeudamiento	24	15	63%
Cobertura	19	14	74%
Rent. Patrimonio	24	15	63%
Rent. Activo	24	15	63%

[2] http://pie.supersociedades.gov.co/Pages/Default.aspx#/consultaGeneralSociedades

A. INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

De conformidad al artículo 2.2.1.1.1.5.3 Decreto 1082 de 2015 "Requisitos habilitantes", el numeral 3 Capacidad Financiera, ha establecido que los indicadores que miden la fortaleza financiera del interesado son: Índice de liquidez, Índice de Endeudamiento y Razón de cobertura de intereses. Además de su capacidad organizacional.

Se evaluarán con CUMPLE o NO CUMPLE los siguientes indicadores de capacidad financiera:

INDICADOR	MARGEN SOLICITADO	FÓRMULA
Índice de liquidez	≥ 1.8 Veces	$\frac{Activo\ Corriente}{Pasivo\ Corriente}$
Índice de Endeudamiento	≤ 0,52 (52%)	$\frac{Pasivo\ Total}{Activo\ Total}$
Razón Cobertura de Intereses	≥ 2.1 Veces o indeterminado	$\frac{Utilidad\ Operacional}{Gastos\ de\ Intereses}$

6.1.2 ÍNDICE DE LIQUIDEZ

Índice de Liquidez Activo Corriente / Pasivo Corriente. El Fondo de Desarrollo Local de Suba verificara el índice de liquidez, el cual debe ser Mayor o Igual (≥) a 1,8 veces. Resultados menores inhabilitan al proponente.

Para los proponentes en estructuras plurales, se procederá a realizar una ponderación de los componentes de los indicadores así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

Tomando como punto de referencia las medidas de tendencia central calculadas sobre la muestra podada, buscando satisfacer las condiciones que la entidad considera reflejan la fortaleza financiera de los proponentes y, en aras de garantizar la pluralidad de oferentes se determinó un índice de liquidez: Mayor o Igual (≥) a 1,8 veces.

En lo que respecta al indicador de ÍNDICE DE LIQUIDEZ se determinó que este fuera el citado para el presente proceso, debido a que del universo de 24 empresas que reportaron la información necesaria para la definición de este indicador, la muestra de 17 empresas cumplen con este, lo cual es el 71% del total de las empresas que tienen inscrita estas actividades económicas.

6.1.3 ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO

Pasivo Total / Activo Total. El Fondo de Desarrollo Local de Suba verificara el Nivel de Endeudamiento del proponente, el cual debe ser menor o igual a (≤) 052; (≤ 52%).

Para los proponentes en estructuras plurales, se procederá a realizar una ponderación de los componentes de los indicadores así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

Tomando como punto de referencia las medidas de tendencia central calculadas sobre la muestra podada, buscando satisfacer las condiciones que la entidad considera reflejan la fortaleza financiera de los proponentes y, en aras de garantizar la pluralidad de oferentes se determinó un índice de endeudamiento: Menor o Igual (≤) a 52%.

En lo que respecta al indicador de ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO se determinó que este fuera el citado para el presente proceso, debido a que del universo de 24 empresas que reportaron la información necesaria para la definición de este indicador, la muestra de 15 empresas cumplen con este, lo cual es el 63% del total de las empresas que tienen inscrita estas actividades económicas.

6.1.4 RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES

Utilidad Operacional / Gastos de Intereses. El Fondo de Desarrollo Local de Suba verificara la razón de cobertura de intereses del proponente, el cual debe ser Mayor o Igual (≥) a 2.1 veces o indeterminado.

Para los proponentes en estructuras plurales, se procederá a realizar una ponderación de los componentes de los indicadores así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

Nota 1: Sí el proponente no tiene obligaciones que le demanden el pago de intereses y sus gastos en intereses es igual a cero (0), el proponente cumple el indicador y será declarado hábil para este indicador.

Nota 2: Sí el proponente no tiene obligaciones que le demanden el pago de intereses; pero su utilidad operacional es negativa (Pérdida Operacional), el proponente no cumple con el indicador y será declarado NO HÁBIL.

Tomando como punto de referencia las medidas de tendencia central calculadas sobre la muestra podada, buscando satisfacer las condiciones que la entidad considera reflejan la fortaleza financiera de los proponentes y, en aras de garantizar la pluralidad de oferentes se determinó una razón de cobertura de intereses: Mayor o Igual (≥) a 2,1 veces.

En lo que respecta al indicador de COBERTURA DE INTERESES se determinó que este fuera el citado para el presente proceso, debido a que del universo de 19 empresas que reportaron la información necesaria para la definición de este indicador, la muestra de 14 empresas cumplen con este, lo cual es el 74% del total de las empresas que tienen inscrita estas actividades económicas.

CAPITAL DE TRABAJO

De acuerdo con lo establecido en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales pueden establecer indicadores adicionales solo en aquellos casos en que sea necesario por las características del objeto a contratar, la naturaleza o complejidad del Proceso de Contratación.

Teniendo en cuenta lo anterior, la entidad ha realizado el análisis correspondiente y verificará el Capital de trabajo que debe ser mayor o igual al 50% del Presupuesto oficial asignado al proceso, el cual garantizará el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente y guarda una proporción con el objeto del contrato, el plazo de ejecución, la forma de pago y el valor de este.

INDICADOR FINANCIERO	MARGEN SOLICITADO
CAPITAL DE TRABAJO Activo Corriente – Pasivo Corriente	El Capital de Trabajo que debe ser mayor o igual al 50 % del Presupuesto Oficial asignado al proceso

Si el Proponente es plural el indicador debe calcularse así:

$$\text{CTProponente plural} = \sum_{i=1}^{n} CT_i$$

Donde n es el número de integrantes del proponente plural (unión temporal o consorcio).

B. INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

INDICADOR	MARGEN SOLICITADO	FÓRMULA
Rentabilidad del Patrimonio	**≥ 0,15 (15%)**	Utilidad Operacional / Patrimonio

Rentabilidad del Activo	**≥ 0,08 (8%)**	Utilidad Operacional / Activo Total

El FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA (FDLS) verificará el cumplimiento de los siguientes indicadores financieros a título de requisito habilitante.

Para resultar habilitado, el proponente debe cumplir mínimo con los siguientes indicadores:

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 articulo 2.2.1.1.1.5.3, los proponentes deben acreditar su capacidad organizacional a partir de los siguientes indicadores:

6.1.5 RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO

Utilidad Operacional / Patrimonio. El Fondo de Desarrollo Local de Suba verificará la rentabilidad sobre el patrimonio en un valor mayor o igual a (≥) 0,15; (≥15%).

Para los proponentes en estructuras plurales, se procederá a realizar una ponderación de los componentes de los indicadores así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura.

Tomando como punto de referencia las medidas de tendencia central calculadas sobre la muestra podada, buscando satisfacer las condiciones que la entidad considera reflejan la fortaleza financiera de los proponentes y, en aras de garantizar la pluralidad de oferentes se determinó un índice de rentabilidad sobre patrimonio: Mayor o Igual (≥) a 15,0%.

En lo que respecta al indicador de RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO se determinó que este fuera el citado para el presente proceso, debido a que del universo de 24 empresas que reportaron la información necesaria para la definición de este indicador, la muestra de 15 empresas cumplen con este, lo cual es el 63% del total de las empresas que tienen inscrita estas actividades económicas.

6.1.6 RENTABILIDAD DEL ACTIVO

Utilidad Operacional / Activo. El Fondo de Desarrollo Local de Suba verificará la rentabilidad sobre activos en un valor mayor o igual a (≥) 0,08 (≥ 8%).

Para los proponentes en estructuras plurales, se procederá a realizar una ponderación de los componentes de los indicadores así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

Tomando como punto de referencia las medidas de tendencia central calculadas sobre la muestra podada, buscando satisfacer las condiciones que la entidad considera reflejan la fortaleza financiera de los proponentes y, en aras de garantizar la pluralidad de oferentes se determinó un índice de rentabilidad sobre el activo: Mayor o Igual (≥) a 8,0%.

En lo que respecta al indicador de RENTABILIDAD DEL ACTIVO se determinó que este fuera el citado para el presente proceso, debido a que del universo de 24 empresas que reportaron la información necesaria para la definición de este indicador, la muestra de 15 empresas cumplen con este, lo cual es el 63% del total de las empresas que tienen inscrita estas actividades económicas.

D. INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS

Las personas extranjeras deberán presentar los Estados Financieros apostillados y la certificación firmada por el Representante legal y Revisor Fiscal y/o Contador Público, acompañada de traducción simple al idioma español, con los valores re expresados a la moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad de medida por disposición legal, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un contador público con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia.

El Contador Público y/o Revisor Fiscal que certifiquen los indicadores, deben indicar en forma clara el nombre y número de Tarjeta Profesional, asimismo, deben anexar certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores, este certificado debe estar vigente para la fecha de presentación de la propuesta (no mayor a 3 meses de expedición) y fotocopias de las tarjetas profesionales.

En todo caso, el proponente extranjero, persona natural o jurídica sin domicilio o sucursal en Colombia, aceptará las condiciones establecidas para el presente proceso y en el evento de resultar favorecido con la adjudicación el contratista deberá someterse a los procedimientos y exigencias contempladas por la ley colombiana.

Se considera que el oferente cumple con la capacidad financiera solicitada por el FDLS y que está habilitado para continuar en el proceso, si obtiene en todos y cada indicador los márgenes anteriormente establecidos.

Cuando el proponente no cumpla con alguno de los índices en la verificación financiera, o cuando no pueda realizarse la evaluación por falta de documentación o falta de idoneidad en los documentos, será considerada como NO HABILITADO, por lo tanto, no continúa en el proceso de selección.

E. LIBRE CONCURRENCIA Y PLURALIDAD DE OFERENTES

El Fondo de Desarrollo Local de Suba, con el fin de garantizar la libre concurrencia y pluralidad de oferentes y el análisis técnico y financiero efectivo de las empresas del sector que desarrollan las actividades a contratar, realizó la verificación de la información financiera plasmada en el presente proceso de contratación Selección,

con una búsqueda en el portal de información empresarial de la Superintendencia de Sociedades5, identificando la información financiera con corte a 31 de diciembre de 2023, tipo de informe que incluye los reportes NIIF (NIIF Plenas Individuales, NIIF Plenas – Separados, NIIF Pymes – Individuales y NIIF Pymes - Separados), de empresas del sector a nivel a Nacional, para las actividades económicas:

C2610 - Fabricación de componentes y tableros electrónicos.
C2630 - Fabricación de equipos de comunicación.
G4742 - Comercio al por menor de equipos y aparatos de sonido y de video, en establecimientos especializados.

Identificando una base de 24 empresas de la economía nacional que desarrollan los códigos anteriormente mencionados, los cuales guardan relación con el sector y las actividades a ejecutar en el presente proceso contractual.

Con una muestra de 24 de las empresas de los sectores a nivel nacional que registran alguna o algunas de las actividades mencionadas, se verificó y evidenció que los indicadores de capacidad financiera y organizacional fijados fueran satisfactorios para por lo menos entre el 63 % y el 74 % de las empresas incluidas en la muestra.

La entidad aclara que para este ejercicio se anexa el documento en formato Excel de ESTIMACIÓN DE INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL a través del análisis de datos estadística descriptiva.

Lo anterior dando cumplimiento a los lineamientos descritos en el capítulo VI Cómo fijar los indicadores de capacidad financiera y de capacidad organizacional del manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación y a los cálculos contemplados en el capítulo II Análisis estadístico y capitulo III análisis grafico del documento Guía para la Elaboración de Estudios de Sector que permiten comprender las estadísticas del sector estudiado con el fin de tener herramientas que ayuden a definir el límite de los indicadores.

Por lo que los indicadores fijados se obtienen de la realidad financiera que reportaron estas empresas con los códigos de actividad identificados y pertenecientes al sector del presente proceso contractual.

CAPACIDAD TÉCNICA

El proponente debe brindar bienes que cumplan con las especificaciones técnicas exigidas por la entidad y especificadas en el anexo técnico.
Adicionalmente debe anexar, carta firmada por parte del representante legal de la persona jurídica o persona natural según sea el caso donde manifieste el conocimiento, aceptación y cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos exigidos.

CONCLUSIONES

La actividad industrial de manufactura no fue relevante en contribuir a la dinámica del valor agregado en el PIB, hablando del segundo trimestre de 2024 respecto al mismo periodo del año anterior.

En la Encuesta Anual Manufacturera las cifras reflejan un decrecimiento del sector a dos dígitos, haciendo que sea necesario impulsar esta actividad económica a nivel nacional.

Existe un crecimiento en la población ocupada en la industria textil, disminuyendo el impacto en el desempleo a pesar de su desaceleración del PIB.

La oferta de productos proveniente en su gran mayoría de Bogotá facilita la búsqueda de oferentes. La decisión de la modalidad por selección abreviada de menor cuantía no corresponde al comportamiento más usado.

La demanda se encausa sobre todo en la adquisición de ropa, muy relacionada con el objeto del contrato.

Referencias Bibliografías:

- Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). (2024). Informe de Coyuntura Económica. Disponible en: [https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/informacion-regional/informe-de-coyuntura-economica]

- Banco de la República de Colombia. (2024). Proyecciones Macroeconómicas. Disponible en: [URL]Ministerio de Cultura de Colombia. (2024). Informe Anual del Sector Cultural. Disponible en: [https://www.banrep.gov.co/es/proyecciones-macroeconomicas-

- Fedesarrollo. (2024). Encuesta de Opinión del Consumidor. Disponible en: [https://www.repository.fedesarrollo.org.co/handle/11445/36]

- Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). (2024). Boletín técnico PIB 2024. Disponible en: [https://www.dane.gov.co/index.php/e index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica

- Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). (2024). Encuesta Anual Manufacturera 2022. Disponible en: ttps://www.dane.gov.co/index.php/e index.php/estadisticas-por-tema/industria/encuesta-anual-manufacturera-enam

Elaboró	Firma
Juliana Castro Buitrago – Indicadores Financieros Profesional Financiero – Área de contratación	
Carlos Alberto Vargas Carpintero – Profesional de planeación	